



Alcaldía Municipal De La Trinidad, Comayagua

Solicitud de información

Lugar y Fecha de la Solicitud	Fecha de Entrega

Datos Personales del Solicitante		
Primer y segundo Nombre	Primer y Segundo Apellido	
N° De Identidad	Ocupación	Genero
		() Femenino () Masculino

Persona Jurídica	
Razón o Denominación Social	Nombre del Representante Legal

Datos Generales		
Dirección Exacta (Departamento, Ciudad, Colonia)	Referencia de Dirección	
Correo Electrónico	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo

Descripción Detallada de la Información Solicitada

Forma en que desea recibir la información solicitada		
Fotocopia (L. 1 c/u)	CD-ROM (L.20)	Correo Electrónico (sin costo)

Firma del Solicitante

Este Documento debe ser Entregado Personalmente en el Departamento de Transparencia al Oficial de Información Pública

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva

ARTÍCULO 20. SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.

Artículo 21.- FUNDAMENTACION Y TÉRMINO PARA RESOLVER. Presentada la solicitud, se resolverá en el término de diez (10) días, declarándose con o sin lugar la petición. En casos debidamente justificados, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez y por igual tiempo. En caso de negatoria de la información solicitada, se deberá indicar por escrito al solicitante los fundamentos de la misma